

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, presentada por MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO frente a MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicada al 2019-00071-00; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 3 de junio de 2022; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 6 y 8 de junio de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 9 de junio de 2022.



DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO  
SECRETARIO



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**VITERBO, CALDAS**

**178774089001**

Viterbo, Caldas, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Del análisis de lo ocurrido en la Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, presentada por MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO frente a MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicada bajo el 2019-00071-00; se evidencia el aporte de liquidación por el demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- Encuentra error en la cuota señalada para el año 2022. 2- Se debe actualizar la liquidación a la fecha.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada conforme a la tabla de interés legal.

Con base en lo anotado,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: Improbar** la liquidación del crédito presentada en el trámite de la Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, presentada por

MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO frente a MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicada bajo el 2019-00071-00, con base en lo anotado.

**SEGUNDO:** Aprobar la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 91 del 13/6/2022</p>  <p>DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
---